

**Instituto de Estudios Filosóficos**

**“Santo Tomás de Aquino”**

**SEMINARIO DE METAFÍSICA**

**Ciclo 2011**

**28/04/2011**

**Asistentes:**

Felix Adolfo Lamas (Director)  
Carlos Gabriel Arnossi (secretario de acta)  
Daniel Guillermo Alioto  
Eduardo Ventura  
Graciela B. Hernández de Lamas  
Javier H. Barbieri  
Juan Manuel Clérico  
Julio Esteban Lalanne  
Orlando Gallo  
Soledad Lamas  
Fr. Patricio Battaglia

Félix Lamas encarga a Fr. Patricio Battaglia la exposición del apunte sobre la etimología del término “orden” que él había elaborado previamente y entregado a los participantes del seminario durante una reunión anterior, explicando que dicho aporte se incorporaría a las actas y enriquecería la página web del Instituto.

FAL: Yo he estado pensando, y la palabra libertad aplicada a los actos no significa lo mismo que la palabra libertad aplicada al sujeto. ¿Es así? Si no significa lo mismo, evidentemente tenemos un concepto análogo. Ahora yo pregunto: ¿cuál es la acepción principal del concepto de libertad? ¿la libertad como una propiedad de la voluntad o la libertad como una propiedad del acto libre?

JHB: Cualidad del acto libre.

FAL: Es o una cualidad del acto o una cualidad del sujeto, en este caso de la voluntad.

DA: Son dos cosas diferentes.

FAL: Son dos cosas diferentes pero que están relacionadas entre sí y que habitualmente se confunden.

DA: El principio del acto es el sujeto.

JHB: Propiamente hablando, el acto no es libre, la voluntad es libre. Hay una analogía.

FAL: Propiamente hablando, es el acto el que es contingente. El concepto de libertad incluye dos notas para Santo Tomás, y son la contingencia y el dominio. De estas dos notas se verifica una de ellas, la contingencia, más propiamente en el acto, y el dominio se verifica más propiamente en la voluntad. Sigo preguntando. Ahora también les pregunto a Ustedes: díganme con franqueza, ¿no es la primera vez que les distinguen estas dos esferas de libertad? ¿Y eso qué significa? Significa que se suele hacer un silogismo de cuatro términos. E incluso podemos usar la misma definición para una y para la otra. La misma definición.

Ahora bien, en definitiva, los actos se especifican por sus objetos, y las facultades se especifican por sus actos y sus objetos respectivos. Entonces, teniendo eso en cuenta, podríamos decir que la libertad del acto es el objeto especificador de la libertad como cualidad de la voluntad. Fíjense: pensemos en el caso de Dios. La potencia libre de Dios, la potencia divina como potencia libre sólo tiene sentido frente a la nada o a la potencia, a la potencia del objeto de la voluntad. La potencia de Dios es libre respecto del objeto exterior de Dios, nunca respecto de sí mismo. Yo no hablo de la potencia de Dios con relación a Dios, sino con relación a lo que no es Dios, al mundo, a las cosas finitas, a las cosas creadas.

Pues bien, esta potencia es contingente porque son contingentes las cosas creadas, porque las cosas no tienen necesidad en el ser. No tiene sentido hablar de la contingencia de la potencia divina sin la contingencia del mundo finito. Eso es lo que me parece. De cualquier manera conviene tener distinguida la cosa porque yo puedo dar una definición que sea común para ambos, p. ej. tomo una definición de Soaje que está tomada de Juan de Santo Tomás: la libertad es la indiferencia activa y dominadora de la voluntad -humana, se entiende(1)- respecto de todo ente finito y aún respecto del Infinito imperfectamente conocido. Esta es la definición.

La explicamos: está presuponiendo que la voluntad es un apetito espiritual. A diferencia de los apetitos sensibles, que están determinados a una sola cosa, están determinados ad unum, el apetito espiritual está indeterminado, si quieren, determinado ad plura, pero a un plura que es infinito, a una cantidad de cosas que es infinita. Entonces, ninguna cosa finita sacia el carácter oceánico e infinito del apetito de la voluntad. Ninguna cosa finita puede saciarlo. Esto que me cae bien por esto pero le falta algo. A todo le falta algo, y siempre hay una insatisfacción. A todo le falta algo. Entonces,

como no hay nada que satisfaga la totalidad de la voluntad, la voluntad tiene un margen casi infinito de indeterminación.

Fíjense: si Dios fuera conocido perfectamente, saciaría totalmente la voluntad. Si Dios fuera conocido tal como es, entonces no habría residuo en el apetito de la voluntad, y por lo tanto, la voluntad amaría necesariamente a Dios, no arrastrada como una cosa física, sino en la propia perfección, en su propia perfección operativa. El alma amaría necesariamente a Dios en este caso. Pero como el hombre no conoce a Dios, o lo conoce imperfectamente, aún Dios imperfectamente conocido deja aspectos del apetito de la voluntad sin satisfacer.

A este hecho de que la voluntad no sea arrastrada por nada se lo significa con la palabra indiferencia. Al no ser arrastrada por algo se mantiene indiferente. No es una indiferencia pasiva, no es la indiferencia del que no tiene interés, no es la indiferencia del que no quiere o no le importa; es una indiferencia en el acto de la voluntad, es decir, es una indiferencia activa, operativa. Y además de indiferencia -que es la contingencia de la que hablábamos antes- está el aspecto de dominio: por eso se dice que es una indiferencia activa y dominadora. Dominadora en el sentido de que esa cosa es objeto del querer de la voluntad en tanto la voluntad la pone como objeto.

¿Qué es lo que domina la voluntad? La voluntad domina el acto, poniendo algo como objeto de la voluntad. Yo quiero lo que se me da la gana, es decir, yo quiero lo que yo pongo como objeto de mi querer. Yo soy indiferente, puesto a obrar, a operar, yo pongo el objeto. Esto es lo que está diciendo la definición. Yo estoy explicando la definición. Y esto, en principio, parece que se aplica a la voluntad, pero en realidad, yo podría aplicarla al acto de elección.

El acto de elección es también un acto que tiene contingencia. Y el acto es objetivamente indiferente. Diría que el acto es objetivamente indiferente desde el punto de vista del acto, de la acción, de la operación, y diría que en el acto se ejerce un dominio, que el acto es un acto de dominio. El acto es dueño de sí mismo. Pensemos en concreto: el acto de querer es dueño del acto de querer.

DA: Suponemos la deliberación.

FAL: Ah, por supuesto. Todo lo anterior lo damos por supuesto. Pero ahora no estamos hablando de la deliberación, sino del acto de la voluntad llamado elección.

Quiere decir que la voluntad no es dueña de sí misma fuera del acto, salvo que yo esté pensando de la voluntad en cuanto, en potencia, es dueña del acto. A ver si me explico: la voluntad podría obrar o no obrar, la voluntad es dueña de obrar o no obrar, pero cuando la voluntad obra, ella es dueña de sí misma al obrar y es dueña de su propio acto, pero a su vez el acto de

la voluntad libre es un acto que en sí mismo es contingente, y siendo en sí mismo contingente, este acto -desde su contingencia- determina al sujeto. Lo que yo digo ¿es moralmente cierto o no es cierto? ¿El acto determina moralmente al sujeto sí o no?

JEL: Sí.

FAL: Entonces, el sujeto determina al sujeto, pero el acto determina al sujeto. Es decir, el acto no se entiende fuera del sujeto, ni el sujeto en tanto libre, fuera del acto.

JHB: Y la contingencia determina al acto.

FAL: Sí. Entonces yo digo que hay que estudiar la voluntad por una parte y la elección por otra, siempre teniendo en cuenta la correlación, pero no hay que creer que es lo mismo hablar de la contingencia de la voluntad y de la contingencia del acto; tiene más sentido hablar de la contingencia del acto. No es lo mismo hablar del dominio del acto que el de la voluntad; tiene más sentido hablar del dominio de la voluntad. Si bien dije eso, yo puedo aplicar la definición a las dos esferas: la libertad viene a ser el abstracto de una cualidad, o de la voluntad o de la elección, diferencia sumamente importante cuando veamos las divisiones de la libertad.

JEL: Esa libertad negativa es otra cosa, no es lo que estamos diciendo. Que no me impidan actuar.

FAL: Es la libertad de que no me castiguen, de que no me pongan límites físicos a mi actuar. La libertad negativa es más general que esto. Esto es un aspecto de la libertad negativa, una especie, una especie menos nociva, no es la libertad del nihilismo, el no poner reglas, no estar sujeto a ninguna fundamentación racional. Debemos tratar de alcanzar la mayor precisión.

(1)Dejamos de lado la divina.